

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**917** **DECRETO n.º 60/1986, de 10 de julio por el que se da nueva redacción al apartado J) del artículo 2.º del Reglamento de Pesca del Mar Menor.**

La Sentencia n.º 74, de 21 de noviembre de 1985, recaída en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 266/85, ordena en su parte dispositiva la inclusión de la encañizada de «El Estacio» entre las que se relacionan en el párrafo segundo del apartado J) del artículo 2.º del vigente Reglamento de Pesca del Mar Menor. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 103 y 105.1 a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previo informe de la Dirección Regional de los Servicios Jurídicos y en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia referida, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia y demás preceptos legales invocados, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 10 de julio de 1986.

### DISPONGO:

Artículo 1.º—El párrafo segundo del artículo 2.j) del Reglamento de Pesca del Mar Menor, aprobado por Decreto 91/1984, de 2 de agosto quedará redactado como sigue:

«Las encañizadas que actualmente existen en el Mar Menor son:

—El Ventorrillo, La Torre, La Constancia y El Estacio».

Artículo 2.º—La Carta Marina que figura como Anexo I del Reglamento de Pesca del Mar Menor habrá de reflejar en el lugar correspondiente la señalización de la encañizada de «El Estacio».

### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**954** **ORDEN de 23 de julio de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca prueba selectiva de acceso mediante promoción interna para cubrir dos plazas de técnicos titulados medios laborales fijos para la propia Consejería.**

Vista la necesidad de proceder a la provisión, mediante promoción interna de dos plazas de técnicos titulados medios (laborales fijos), al amparo de lo previsto en la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, dependientes de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Resultando que por el Consejo de Gobierno se adoptó acuerdo por el que se aprobó la clasificación de dichos puestos de trabajo como de provisión por personal laboral y que los mismos están dotados presupuestariamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

Resultando que en la Oferta de Empleo Público para 1986, aprobada por Decreto 36/86, de 3 de abril, se hallaban incluidas cuatro plazas de técnicos titulados medios (laborales fijos), de las cuales dos de ellas han sido provistas mediante concurso oposición libre.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/86, de 19 de marzo, el capítulo VII del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las

competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería,

### ACUERDA

1.º—Convocar prueba selectiva de acceso, mediante promoción interna, para cubrir dos plazas de técnicos titulados medios (laborales fijos), para el Centro de Documentación e Información (CEDI), dependientes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º—La realización de este proceso selectivo se ajustará a los establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, y las Bases de la convocatoria.

3.º—Las Bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en el Palacio de San Estaban, calle Acisclo Díaz, s/n, y de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Gran Vía, n.º 1, entlo. de esta capital.

4.º—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los lugares determinados en el punto 3.º de esta Orden.

5.º—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia, 23 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.